

Propuesta de Modificación del Programa vigente de Sociología Jurídica

Programa de Estudio y de Examen Art. 2 Resol. 356/09

Cátedra II

Justificación:

Cada vez que un/a docente debe elaborar un programa se encuentra en tensión por las normas institucionales que prescriben cómo debe procederse en ese espacio institucional, fortalecidas, en numerosas ocasiones, por las tradiciones que circulan en forma oral. Además, el profesorado, en su intento de dar respuestas a estas prescripciones recurre, a veces sin saberlo, a sus marcos de referencia desde los cuales explicita su manera de ver el mundo. Esto justifica, en parte, la necesidad de plantear un Programa nuevo cuando se accede a la Titularidad de una materia.

Por otra parte, siempre quedarán “espacios de indeterminación” (Schön, 1992) situaciones que demandarán por parte de lxs docentes la toma de decisiones cuando éstas aparezcan. De ahí que la “programación” es pensada como una hipótesis de trabajo en la que se explicitan ciertas condiciones en las que se va a desarrollar la tarea.

Por lo tanto, esta programación intentará articular tres funciones del proceso de enseñanza (Camilloni, 2004):

- ✓ Regulación y orientación de la acción: traza un curso de acción y define una estrategia que permite reducir la incertidumbre y dar un marco visible a la tarea.
- ✓ Justificación, análisis y legitimación de la acción: permite otorgar racionalidad a la tarea y dar cuenta de los principios que orientan las decisiones.
- ✓ Representación y comunicación: plasma y hace públicas las intenciones y decisiones pedagógicas en un plan, esquema o proyecto, que puede presentar grados de formalización variable.

El programa se halla atravesado por un acto de comunicación donde profesorxs y estudiantes establecen cierto contrato¹. El Programa es el lugar donde se expresan las principales decisiones de un equipo docente en relación con la enseñanza de un conjunto de contenidos específicos.

¹ La formulación de un contrato no significa que todo se somete a discusión, sino que tanto el equipo docente como lxs estudiantes tienen claro cuáles son las “reglas de juego” de esa situación de enseñanza - aprendizaje.

Incluimos equipo docente pues sostenemos que la Titular debe trabajar con todo el grupo de docentes que integran la cátedra realizando reuniones periódicas para no solo programar la tarea, sino evaluar los avances y producir los ajustes, cambios necesarios de acuerdo a las necesidades de los diferentes grupos de estudiantes.

Esta materia es una de las pocas que permite al estudiantado acercarse a la actividad investigativa desde el derecho y acceder al estudio a través de la investigación de campo y la extensión. La actividad de investigación y extensión han estado históricamente subvaloradas. Estas dos actividades las canalizaremos a través de proyectos acreditados en el marco de la UNLP al que pertenecen integrantes de este cuerpo docente.

El desafío de lxs integrantes de esta Cátedra será unir al menos parte de esas actividades en la enseñanza de la materia que les facilite a lxs estudiantes la construcción de una mirada crítica, en el momento de la carrera en que están, muy cercanos al ejercicio profesional y fuertemente socializadxs como abogadxs litigantes.

1-Fundamentos de la pertinencia de la materia:

La materia Sociología Jurídica integra la carrera de abogacía, de acuerdo al plan vigente en esta Casa de estudio desde 1953² con algunas modificaciones parciales. Se trata de una materia cuatrimestral ubicada al final de la carrera.

Entre las correlativas de esta materia se encuentra Introducción a la Sociología, que se dicta durante el primer año de la carrera, formando parte de las cuatro materias propedéuticas, en la que se brinda a lxs estudiantes un primer acercamiento a la teoría social clásica (Marx, Durkheim, Weber y Merton) y algunos conceptos, definiciones y clasificaciones claves para la comprensión de la sociología como ciencia y el acercamiento desde la teoría a la cotidianeidad.

² La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP desde el año 1953 a la fecha ha intentado modificar su Plan de estudio y recién lo ha logrado en diciembre de 2013. De 1958 a 1963 se agregaron 4 materias; en 1964 se agregó modalidad de asignatura optativa; en 1967 se sacó Derecho Político, en 1974 se agregó una materia para el ingreso Curso de realidad nacional al año siguiente se agregó la materia, también para el ingreso Tríplico Nacional; en 1975 se reincorpora Derecho Político y se agrega Derecho Internacional Público. En 1981 se cambian parcialmente el régimen de correlatividad Y, en la última reforma parcial se incorpora Introducción a la sociología que es la principal correlativa de Sociología Jurídica.

La Sociología Jurídica se presenta como una disciplina que resulta adecuada para estudiar al derecho como fenómeno social y contribuir así a un mejor conocimiento de la sociedad por lxs futurxs profesionales ya que la práctica del derecho, en cualquiera de las alternativas requeridas de lxs profesionales, depende en su calidad no sólo del conocimiento jurídico (si por ello entendemos manejo de normas y conceptos de doctrinarios de la ciencia jurídica) sino también de la comprensión de la conducta en interacción intersubjetiva.

2.- Referencia Teórica

Ante la crisis de legitimidad del derecho y la pérdida de prestigio de lxs operadorxs jurídicos, las facultades de derecho han dado comienzo a un proceso autorreflexivo sobre sus propias prácticas, al que en general la Sociología Jurídica ha contribuido prestándole sus marcos teóricos y sus instrumentos de recolección y análisis de datos. Así, las investigaciones sobre pedagogía jurídica han sido incorporadas en general a la agenda de problemas a resolver por las universidades y sus aportes han sido muchas veces incorporados en el proceso de gestión y creación de la normativa universitaria. Esto ha marcado un significativo cambio, ya que las indagaciones acerca de qué derecho se enseña y cómo se enseña derecho no quedan reducidas a la medida de la “eficacia” que las prácticas docentes denotan, sino que hay una dimensión regulativa que necesariamente queda implicada. Nos vemos pues con un objeto de estudio cuyo carácter regulativo es doble: por un lado, el objeto de enseñanza –el derecho- es regulativo, pero por otro la pedagogía especial del derecho –ámbito éste a construir- también tiene un carácter regulativo.

En el transcurso de las investigaciones que dentro de esta Facultad se han llevado adelante hemos podido advertir las características que sobresalen en la enseñanza del derecho en Argentina y el rol de las Facultades de derecho que monopolizan la formación de abogadxs para el ejercicio de la profesión liberal y la emisión del título habilitante: preponderancia del derecho estatal de carácter hegemónico, cualquier manifestación social de ejercicio de autoridad y poder no debe ser considerado, pues las categorías jurídicas, constituyen el límite entre lo que es o no **derecho**. La relativa autonomía del campo jurídico; desvinculado de la sociedad civil, invisibilización de las necesidades de los sectores más vulnerables pero con

fuertes vínculos con el campo de la producción legislativa y el campo de aplicación jurisprudencial; la tarea del docente se centra en la trasmisión de la dogmática jurídica que constituye el núcleo del conocimiento a transmitir que cumple la función de sistematización *lege lata*; detección de “problemas” interpretativos y señala los criterios de solución limitando con sus categorías las innovaciones que pongan en riesgo el capital resguardado por la seguridad jurídica: la realidad debe amoldarse al derecho y no a la inversa y la función de *lege ferenda*: basada en la racionalidad científica moderna occidental: el papel de la ciencia consistirá en guiar racionalmente la práctica, a partir de una conceptualización previa del objeto de estudio en términos sistémicos.

Esto se concretiza a través de la retórica propia del discurso jurídico autorreferente y su proclamación de universalidad y neutralidad valorativa producido por el recorte de su objeto de conceptualización al *derecho positivo* estatal. De esta manera, lxs actorxs de la burocracia, por medio de normas escritas, se constituyen en los creadores y aplicadores del derecho quienes legitiman teóricamente su actividad a partir del empleo y de la referencia a las construcciones de la dogmática. Los resultados de esta construcción son tematizados y constituyen el material de enseñanza de futuros abogadx, jueces/zas, legisladorxs y profesionales de la administración pública.

En países como el nuestro donde existen fuertes diferenciaciones sociales y amplios sectores pobres, paradójicamente el estudio de otros sistemas normativos no jurídicos: costumbres, religión, ética así como los prejuicios y las representaciones sociales en general y de lxs profesorxs y estudiantes en particular, resultan ausentes por ajenos al orden jurídico. Asimismo, en nuestras indagaciones hemos comprobado que la tendencia hegemónica reproduce los principios del formalismo jurídico europeo . Las prácticas de enseñanza del docente enfatizan la memorización del contenido, la formulación del juicio implícito (el lenguaje es unívoco, el juez aplica el derecho) y se le otorga poco espacio a la sociología y al derecho no oficial. Sintéticamente, la enseñanza que predomina es aquella que podríamos denominar tradicional, basada en los contenidos que se encuentran en los programas de las materias, en general desprovistos de la argumentación que los legitime en necesidades sociales o los vincule a objetivos relacionados al proyecto institucional. Entonces, la Sociología Jurídica, con

su ubicación casi al final de la carrera se presenta como una de las pocas oportunidades en que lxs estudiantes podrán relacionar el derecho con otros sistemas normativos no jurídicos. Esta materia privilegia un enfoque de educación jurídica contextualizada socio-históricamente, lo cual permite ubicar a la educación jurídica y al derecho en el amplio campo de la cultura. El planteo epistemológico que se pretende profundizar se circunscribe al análisis de las teorías sociojurídicas donde se resalta el carácter multiparadigmático de las mismas. Este enfoque resulta un eje axial para darle significado e interpretar las prácticas de lxs actores en situaciones concretas.

Como dice Santos “las ciencias sociales heredadas no son capaces de dar cuenta de nuestro tiempo”. Es necesario reconstruir un “saber” que se mantenga atento al entrelazamiento dinámico de las cuestiones jurídicas y las cuestiones sociales. En este sentido, es necesario que el derecho sea despensado y repensado, para lo que resulta esencial visibilizar la diversidad jurídica del mundo oculta en el reduccionismo del pensamiento jurídico tradicional y en ese derrotero la Sociología Jurídica tiene un importante papel. Sólo de esta manera el derecho podrá aparecer como una respuesta, aunque sea limitada, a nuestras perplejidades actuales.

Sumario del Programa : Sociología Jurídica: contenido, enfoques y desafíos de la disciplina- Teoría e investigación sociojurídica: los estudios sociojurídicos y sus implicancias para el ejercicio profesional y para la construcción de conocimiento nuevo. Las profesiones jurídicas: reconocimiento de sus esferas de actuación e importancia de la formación profesional ética y social. Sociología Jurídica crítica: sus abordajes y nuevas temáticas que surgen con esta corriente. Pluralismo jurídico y sus desafíos. Sociología Jurídica penal: importancia e implicancia en el análisis de la conducta de los destinatarios y de los operadores del derecho.

2.1-Modos de enseñanza aprendizaje. Los contenidos del programa estarán fundados en la revisión de nuestras prácticas; el cuestionamiento e interrogación de las mismas a la luz del campo disciplinar específico y, la comprensión de los saberes construidos desde nuestra interrogación , como un modo de toma de conciencia de la realidad social circundante .

A través de esto, se intenta propiciar una creciente toma de conciencia de la compleja y heterogénea realidad social en la cual deberán trabajar lxs estudiantes, como así también facilitar el material necesario para incentivar la lectura de los diferentes paradigmas que conviven al interior de la disciplina y generar experiencias de trabajo en grupo que facilite no solo la comprensión de los textos sino también la discusión y la argumentación.

2.2 -Aportes de la materia a la formación de competencias-habilidades del estudiante .(Art.3 inc.3 .Resol. 356/09)

Se favorecerá la formación de las siguientes competencias: comunicación; capacidad analítica; capacidad emprendedora; visión global ; autonomía; eficiencia; responsabilidad social y ética profesional.

2.3- Eje o núcleo central sobre el que gira el desarrollo de la asignatura. (Art.3, inc.4. Resol. 356/09):

- ✓ Sociología Jurídica - Sociología del Derecho.
- ✓ Marcos teóricos referenciales .
- ✓ Teoría - ejercicio profesional . Teoría - Investigación-Extensión .
- ✓ Sociología jurídica crítica - pluralismo jurídico.
- ✓ Profesiones jurídicas- Organización Judicial - Operatorxs Jurídicos.
- ✓ Sociología Jurídico penal. Delito-Anomia y Violencia.

2.4.- Objetivos Generales de la materia

Se espera que lxs estudiantes logren:

- Comprender las relaciones entre el Derecho y la Sociedad, tanto a nivel de la ley como de las instituciones y grupos profesionales que trabajan en ella.
- Comprender los fenómenos sociales y/o los fenómenos jurídicos como generadores de derecho.
- Comprender y valorar la importancia de la Sociología Jurídica en los procesos de control social y cambio social.

3.-Contenidos.

Bloque 1: comprenden Unidad I, II y III.

Palabras claves: *Sociología Jurídica- Lenguaje-Epistemología- Metodología.*

Objetivos del Bloque 1:

- Identificar los distintos tipos de conocimientos y las discusiones actuales sobre validación del conocimiento científico.
- Reconocer el abordaje de las distintas disciplinas jurídicas según su objeto y métodos.
- Conocer los desafíos de la Sociología jurídica como disciplina multiparadigmática y sus relaciones con otras disciplinas.
- Relacionar los mecanismos de control social con el derecho, el poder, la ideología y la comunicabilidad.
- Alejar la investigación socio jurídica incorporando experiencias de formulación de proyectos y/o aplicación de técnicas.

Unidad temática I

Gnoseología y los tipos de conocimientos. La epistemología como ciencia de las ciencias. La ciencia y su clasificación. Principios de objetividad y neutralidad. Diferencia entre ciencia y tecnología. Abordaje de la polémica ciencias naturales paradigmáticas o monoparadigmáticas y ciencias sociales como disciplinas en las que conviven múltiples paradigmas. El conocimiento jurídico y sus disciplinas. La Sociología Jurídica: concepto, relaciones con otras disciplinas, objeto, métodos, principales estudios sociojurídicos e interdisciplinariedad. Utilidad de la Sociología Jurídica: para el/a jurista, el/a legislador, el juez y el/a abogado.

Preguntas para la Unidad I

¿Qué diferencias existen entre el conocimiento vulgar y el conocimiento científico? ¿Cuáles son las condiciones del conocimiento científico? ¿De qué se ocupa la epistemología? Según las corrientes contemporáneas ¿cómo se valida el conocimiento científico? ¿Cómo se clasifican las ciencias? ¿Es posible lograr la objetividad y la neutralidad en el conocimiento científico? ¿En qué consiste la objetividad y la neutralidad? ¿Cuáles son los enfoques que distinguen a las ciencias naturales de las ciencias sociales? ¿En qué se diferencia la ciencia de la tecnología?

¿En qué campo del conocimiento se ubica la Sociología Jurídica? ¿Cuál es la relación entre Sociología General y Sociología Jurídica? ¿Cuál es la relación entre Sociología Jurídica y otras ciencias del Derecho? ¿Cuál/es son los objetos y métodos que utiliza la Sociología Jurídica? ¿En qué sentido puede ser útil para los distintos operadores jurídicos? ¿Cómo influye la perspectiva

de estudio interdisciplinaria en la formación de lxs abogadxs? ¿Cuáles han sido los principales estudios sociojurídicos que produjo la sociología jurídica?

Bibliografía Obligatoria:

- Arnaud Andre- Jean y Fariñas Dulce, M. (1996). *Sistemas Jurídicos. Elementos para un análisis sociológico*. Univ. Carlos III, Madrid, "Prolegómenos".
- Cárcova, Carlos María (2006). *La opacidad del derecho*, Editorial Trotta, "Prólogo" e "Introducción".
- Klimovsky, Gregorio (1999). *Las desventuras del conocimiento científico*, a-Z editora, Bs. As., capítulo I.1 "El concepto de ciencia", pags. 21/30.

Bibliografía Ampliatoria

- Luhmann, Niklas (1993). "La observación sociológica del derecho", en *Crítica Jurídica*, Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho. Instituto de investigaciones jurídicas, N° 12, UNAM.

Unidad temática II

El derecho como fenómeno social. Sociología jurídica y control social. El control social y el Estado. Control social jurídico y control social no jurídico: relaciones. Derecho y cambio social. Marginación, exclusión e igualdad como desafío a la integración social y jurídica. Problemas del lenguaje jurídico. Los usos del lenguaje. El mensaje jurídico, su emisión y su recepción: discusión de su carácter unívoco y análisis de casos. Papel de las ideologías, las costumbres y los prejuicios en la creación y en la aplicación del derecho. Discurso jurídico y diferencias sociales.

Preguntas de la Unidad II

¿Cómo se relacionan el control social jurídico y el no jurídico? ¿Qué factores influyen en la conformación del discurso jurídico, así como en la creación y aplicación de las normas jurídicas? ¿En qué medida las diferencias sociales y culturales determinan la asequibilidad del discurso jurídico? ¿En qué sentido el discurso jurídico puede generar o agravar las desigualdades sociales produciendo exclusión? ¿El derecho produce y/o recepta los cambios sociales? ¿De qué manera el derecho puede contribuir a la integración social y jurídica?

Bibliografía Obligatoria:

- Boudieu, Pierre (2000). *Poder, Derecho y Clases Sociales*, Ed. Desclée de Brouwer S.A., Bilbao. Introducción "La razón del derecho" pag. 38/57; "Sobre el poder simbólico" pags. 87/99; "La fuerza del derecho" capítulo V, pags. 165/221.
- Díaz, Elías (1988). *Sociología y Filosofía del Derecho*, Taurus Humanidades, Madrid, Primera parte "El concepto de derecho" pag. 11/38.

Bibliografía Ampliatoria

- Ferrari, Vincenzo (2000). *Acción Jurídica y Sistema normativo*. Introducción a la Sociología del Derecho, Instituto de Derechos Humanos "Bartolome de Las Casas" Universidad Carlos III de Madrid para la traducción Editorial Dykinson SL, Capítulo segundo "La Sociología del Derecho" pags. 59/113.

Unidad Temática III

Métodos de Investigación en Sociología Jurídica. Teoría e investigación. Importancia de la investigación empírica y de la interdisciplina en sociología jurídica. Etapas de una investigación: formulación del problema, diseño del procedimiento, recolección de datos, análisis e informe de resultados. Aplicación de las técnicas generales de recolección de datos: observación, muestreo, entrevista, cuestionario. Análisis de documentos jurídicos y no jurídicos. Informantes clave. Historias de vida.

Preguntas de la Unidad III

¿Qué diferencia existe entre el método y la metodología? ¿Qué importancia adquiere la teoría en la investigación? ¿En qué fase del proceso aparece la teoría? ¿Qué tipo de investigaciones son las más frecuentes y útiles en Sociología Jurídica? ¿Qué papel juega la interdisciplina en la investigación sociojurídica? ¿Cuáles son las diferentes etapas de una investigación? ¿Qué técnicas suelen utilizarse para la investigación en ciencias sociales? ¿Cómo se utilizan y/o adaptan a las investigaciones sociojurídicas?

Bibliografía:

- García de Ceretto, Josefa y Giacobbe, Marta Susana (2009). *Nuevos desafíos en investigación*, Homo Sapiens Ediciones, Rosario. Parte II “El proceso de investigación. Entre lo estatuido y la búsqueda” pag.37/84.
- Treves, Renato (1988). *Sociología del Derecho. Orígenes, investigaciones y problemas*, Ariel S.A., Barcelona. Capítulo VII “Los Métodos” pags. 147/160.

Bibliografía Ampliatoria del Bloque I

- Bourdieu, P. (1990) Una ciencia que incomoda Capítulo 2 en *Sociología y Cultura* Traducción de Martha Pou Grijalbo México.
- Garabito, Rodriguez Cesar Coord. (2011) *Un nuevo mapa para el pensamiento jurídico latinoamericano* Introducción: El mapa jurídico convencional ¿latinoamericano o latinoamericanista? Buenos Aires Siglo XXI Editores.
- Kunz, Ana- Cardinaux, Nancy (2004) *Investigar en derecho. Guía para estudiantes y tesisistas*. Departamento de publicaciones. Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires.
- Marradi, A, Archenti, N.y Piovani, J. (2012). *Metodología de las Ciencias sociales* (2a ed.). Buenos Aires: Cengage learning.
- Norbert-Elías-Winston-Parva. (1993)-*Ensayo-teórico-sobre-las-relaciones-entre-establecidos-y-margi nados*. Colombia.
- Orlor, José. (2013) “Aportes a la reflexión sobre la producción de conocimiento en el campo del Derecho. Argentina y el caso de la Universidad Nacional de La Plata”, en *Revista Verba Iuris*, Nro. 29, Bogotá.
- Orlor, José. (2014) “Metodología de la investigación en el campo del Derecho. La producción de conocimiento científico en la Facultad de Derecho de la UBA”, Informe Final de Investigación, Proyecto DeCyT 1228, Secretaría de Investigación, Facultad de Derecho, UBA, inédito.
- Orlor José y Varela Sebastian. (2008) “Metodología de la investigación en el campo del Derecho”, EDULP.
- Salanueva, O.y González, M. (2011) *Enseñar metodología de la investigación socio-jurídica*. Revista Anales N° 41 de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales. UNLP.

Bloque 2: Comprende Unidades IV, V, VI, VII y VIII.

Palabras claves: *Marcos Teóricos de los autores clásicos de la Sociología. Marxismo. Materialismo. Funcionalismo. Anomia. Realismo. Antiformalismo. Estructuralismo.*

Objetivos específicos del Bloque :

- Comprender e identificar las distintas escuelas de pensamiento sociológico.
- Analizar los aportes de las teorías sociológicas en el campo de la sociología jurídica.
- Distinguir entre los autores que se consideran clásicos en Sociología Jurídica y los que corresponden a pensamientos alternativos.
- Comparar los distintos tratamientos teóricos que explican el fenómeno jurídico en la sociedad.
- Identificar los aportes y las limitaciones de cada corriente teórica fundamental de la Sociología Jurídica.

Unidad Temática IV

Karl Marx y Frederich Engels. Cómo se analiza la división sexual del trabajo a partir del texto de Engels: “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”. Aportes a la fundación de la Sociología Jurídica. La sociedad y la lucha de clases. Infraestructura y superestructura. La ubicación del derecho para Marx. La contribución de Engels. Los aportes de los socialistas al estudio sociológico del derecho. El movimiento del socialismo jurídico. Materialismo histórico y materialismo dialéctico. Modo de producción y relaciones de producción. El modo de producción capitalista y el derecho.

Preguntas de la Unidad IV

¿Cómo se analiza la división sexual del trabajo?

¿Qué lugar ocupa el derecho en el pensamiento de Marx? ¿Qué relación establece entre el sistema capitalista y el derecho?

Bibliografía

- Cerroni, Humberto (1965) *Marx y el derecho moderno*, Jorge Álvarez, Bs.As.
- Engels, Federico (1979) *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Progreso, Moscú.

- Marx, Karl (1985) *La ideología alemana*, Pueblos Unidos, Bs.As.
- -----(1974) *Introducción a la crítica de la Economía Política*. El Ateneo.
- -----(1975) *Contribución a la crítica de la economía política*, Estudio, Bs.As.

Unidad temática V

Emilie Durkheim: la unión de sociedad y derecho. Solidaridad mecánica y orgánica y tipos de derecho: represivo y restitutivo. El delito como hecho social: conciencia colectiva, normalidad y patología, variabilidad de los criterios penales. Derecho como *mala in se* y derecho como *mala prohibita* en la obra de este autor. Las Reglas del método sociológico. El derecho como hecho social. Concepto del derecho vinculado a la división del trabajo social. El concepto normativo del suicidio. Anomia.

Preguntas de la unidad V

¿Cómo se relacionan los tipos de solidaridad con los tipos de derecho en el pensamiento de Emilie Durkheim? ¿Es el derecho un hecho social para Durkheim? ¿Que relacion establece entre la solidaridad, la moral y el derecho? ¿Como define al acto criminal y a la pena?

Bibliografía

- Durkheim, Emilie (1967) *De la división del trabajo social*, Schapire, Bs.As,
- (1969) *Las reglas del método sociológico*. Schapire, Bs.As.
- (1971) *El suicidio*, Schapire, Bs.As.

Unidad temática VI

Max Weber y el estudio sociológico del derecho. Las cuatro distinciones: derecho privado y público; derecho positivo y natural; derecho objetivo y subjetivo; derecho formal y material. Las divisiones de la sociología del derecho: microsociología, sociología diferencial y sociología genética: contenidos de las divisiones.

Preguntas de la unidad VI

¿Qué lugar ocupa el derecho en esta concepción y qué relación tiene con los tipos de dominación? ¿Qué relación establece Weber entre los estamentos, las clases, los partidos y el derecho?

Bibliografía

- Freund, Julián (1968) *Sociología de Max Weber*, Península, Barcelona.
- Weber, Max : *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, varias ediciones.

Unidad temática VII

Los aportes de los juristas antiformalistas a la formación de la Sociología Jurídica: Rudolf Von Ihering: la lucha por el derecho. El realismo americano: Oliver Holmes y Roscoe Pound.

Preguntas de la unidad VII

¿De qué manera estos autores han contribuido al desarrollo de la disciplina Sociología Jurídica?

Bibliografía

- Ihering, Arnaldo Siperman (1992) *Los fundamentos de las Ciencias del Hombre*. Centro Editor de América Latina.

Unidad VIII

El estructural funcionalismo y su repercusión en la sociología jurídica. Contexto histórico, geográfico y político de aparición del Estructural Funcionalismo. Estructura y función. Funciones y disfunciones. Disfuncionalidad y patología. Sistema social y sistema jurídico. El problema del cambio en el modelo funcional. La orientación normativa de la acción. El orden y el control social. Estructura del sistema jurídico. La concepción del derecho como mecanismo de integración. Los horizontes del derecho según Luhmann. Las funciones del derecho. La teoría de los sistemas y su aplicación al derecho.

Preguntas de la Unidad VIII

¿De qué manera el lugar y momento histórico en que emerge el estructural funcionalismo repercute en los temas que incorpora la Sociología Jurídica? ¿Cómo entienden los conceptos de función, disfunción y patología? ¿Qué lugar ocupa el derecho y el control social como mecanismos de integración?

Bibliografía Unidad VIII

- Bredemeier, Harry (1971) "El derecho como mecanismo de integración", en Aubert, V., *Sociología del derecho*, Tiempo Nuevo, Caracas.
- Merton, Robert (1995) *Teoría y estructura sociales*, Fondo de Cultura Económica, México.

Bloque 3 : comprende Unidades IX y X.

Palabras Claves: *Sociología jurídica crítica - pluralismo jurídico - Nuevos núcleos problemáticos.*

Objetivos específicos del Bloque 3:

- Explicitar los presupuestos teóricos y epistemológicos correspondientes a la Sociología Jurídica Crítica.-
- Señalar la forma en que la Sociología Jurídica Crítica aborda las problemáticas presentes en la modernidad tardía.-
- Transmitir los conceptos teóricos y prácticos relacionados con el pluralismo jurídico.-
- Identificar el campo de estudio del pluralismo jurídico con las herramientas e instrumentos propios del campo del derecho vigente.-
- Vincular los contenidos de la Sociología Jurídica Crítica y del Pluralismo Jurídico con el alcance, aseguramiento y ejercicio de los derechos humanos.-

Unidad temática IX

Sociología Jurídica Crítica. Los problemas abordados: El discurso jurídico alternativo y el imaginario jurídico. El uso crítico del concepto de los derechos humanos. El acceso a la justicia. La crítica al sistema procesal y la marginación social. Estudios jurídicos críticos. Aportes de otras disciplinas. Posiciones epistemológicas y estrategias metodológicas para su abordaje.

Preguntas de la Unidad IX

¿Cuáles son los temas de estudio centrales para una perspectiva que combine el rigor científico, la interdisciplinariedad y la perspectiva crítica?

¿Qué posiciones epistemológicas y estrategias metodológicas son más adecuadas para analizar dichos temas? ¿Qué significa una perspectiva de estudio interdisciplinaria y en qué sentido es crítica?

Unidad X

Pluralismo Jurídico. Revisión Histórica: en la tradición Europea y en América Latina. El Pluralismo Jurídico en las prácticas de Justicia participativa: resolución de los conflictos por Vía No Institucionalizada. Movimientos Sociales. Los Horizontes de la Justicia Participativa. Justicia Indígena. Justicia Comunitaria.

Preguntas de la Unidad X

¿Cuáles son los rasgos característicos de los campos jurídicos latinoamericanos? ¿Qué factores explican esos rasgos?

Bibliografía Obligatoria del Bloque 3

- Kennedy. D. (2013). Izquierda y derecho. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires. Págs. 85/104.-
- Santos, B. d. S. (2009). Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho. Editorial Trotta. Madrid. Pags. 52/80 y 509/541.-
- Wolkmer (2006) Introducción al pensamiento crítico. Ed: Universidad Autónoma de San Luis Facultad de Derecho, Potosí.-

Bibliografía Complementaria del Bloque 3

- García Villegas y Rodríguez, César A. (2003) Derecho y Sociedad en América Latina : Un debate sobre los estudios jurídicos críticos. Colección En Clave de Sur. 1° ed. ILSA Bogotá D.C. Colombia Cap. I Derecho y Sociedad en América Latina propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos.
- González, Manuela G. (2013). *Acceso a la Justicia y conflictos intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito judicial* ISBN 978-987-45303-0-1 Editorial Imas.

- Kennedy, D. (1999) *Libertad y restricción en la decisión judicial*. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes y Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- Lista, C. y Begala, S. (2000) “Marginalidad social y jurídica: condicionamientos subjetivos y objetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba”. *Actas del I Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Puga, M. (2004) *Acciones de Interés Público en las Provincias de Córdoba y Formosa y Acción de Amparo en la Jurisdicción Federal*. Documento de trabajo. Ed: Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, Buenos Aires.
- Salanueva, Olga y González, Manuela G (2011) *Los POBRES y el acceso a la justicia* 1ª ed. La Plata- UNLP, Edulp.
- Santos, Boaventura de Sousa (2001). “Derecho y democracia: la reforma global de la justicia”. En: Boaventura de Sousa Santos y Mauricio, Villegas editores. *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes. Vol. I, Cap. III.
- Silva, G (2009). *El derecho y su impacto en el desarrollo. Líneas analíticas dominantes*. Recista: Diálogos de Saberes. Pag 11-23 julio diciembre
- Sousa Santos, Boaventura de (1998) *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*, Univ. de Los Andes, Bogotá.
- Wolkmer (2006) *Introducción al pensamiento crítico*. Ed: Universidad Autónoma de San Luis Facultad de Derecho, Potosí

Bloque 4. Comprende las Unidades: XI, XII y XIII.

Palabras Claves: *Operadorxs Jurídicos. Profesiones jurídicas- Organización Judicial .*

Objetivo General: Analizar la profesión jurídica y sus contextos.

Objetivos Específicos:

- Reconocer nuestra propia práctica docente como generadora de modelos profesionales.
- Visibilizar el impacto de las prácticas en la formación de lxs estudiantes.
- Analizar el ejercicio profesional sus variantes, dificultades y desafíos.

-Discutir el funcionamiento de la Organización Judicial, sus operadorxs y contextos.

Unidad temática XI

Estudiantes y profesorxs de derecho: modelos y objetivos educativos. Saberes que se transmiten: Proceso de formación, capacitación y perfeccionamiento. Modelos teóricos. Tipos de práctica profesional. Tipos de Universidad. Problemática de la Educación jurídica en la Argentina. Consultorios Jurídicos. Clínicas Jurídicas y otras experiencias de extensión universitaria.

Preguntas de la Unidad XI:

¿Cómo nos constituimos en estudiantes y profesorxs? ¿Existe una educación neutral o es esta una falacia? ¿Es posible hablar de alfabetización profesional? ¿Resulta posible hablar de un único modelo profesional? ¿De qué hablamos cuando hablamos de Universidad? ¿Cuáles son los problemas que la enseñanza jurídica plantea?

Bibliografía Unidad XI

- Ciocchini, P. (2013) Moldeando el problema y sus soluciones. Los discursos técnicos sobre la demora en la Administración de justicia penal. Revista Crítica Jurídica N° 36.
- González, Manuela G. y Cardinaux, Nancy (2010) Los actores y las prácticas: enseñar y aprender Derecho en la U.N.L.P. -1a Ed.- La Plata: U.N.L.P. Edulp.
- Lista, Carlos y Ana María Brígido (2002): La enseñanza del derecho y la formación de la conciencia jurídica, Sima Editora, Córdoba.
- Salanueva, O.; González, M. y Cardinaux, N. (2003). *Familia y Justicia: Un estudio socio-jurídico de los conflictos familiares*, Editorial de la Universidad de La Plata.

Unidad temática XII

Las profesiones jurídicas: concepto. Modelos. La regulación y el control legal de las profesiones jurídicas. Las cuestiones éticas: Entre lo legislado y lo practicado. Las investigaciones socio jurídicas: Los problemas de la formación, capacitación, perfeccionamiento e inserción laboral. Proceso de

selección. Consultorios Jurídicos, Clínicas Jurídicas y otras experiencias de extensión universitaria.-

Preguntas de la Unidad Temática XII:

¿Que significa ser abogadx? ¿Cuáles son los modelos que rigen la práctica profesional? ¿Es la ética profesional un concepto unívoco? ¿Cómo empieza y cuando termina la formación jurídica? ¿Cuáles son los nuevos desafíos que plantea la práctica profesional? ¿De qué hablamos cuando hablamos de mercado laboral? ¿Cuáles son los modos de contacto con la realidad social circundante durante nuestra formación como abogadxs?

Bibliografía Unidad XII

- Berger, P. y Luckmann, T. (1968) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu.
- González, Manuela G. y Marano, Gabriela (2014) *La formación de los abogados/as, nuevas configuraciones* Editorial Imas.
- González, Manuela G. y Cardinaux, Nancy (2010) *Los actores y las prácticas: enseñar y aprender Derecho en la U.N.L.P.* -1a Ed.- La Plata: U.N.L.P. Edulp.
- González, M. y Marano, M. G. (2008). “La Facultad de Derecho entre la profesión y la investigación. Una mirada histórica sobre los modelos de formación jurídica” en *Anales Revista de la Facultad de Cs. Js. y Ss. de la UNLP* Año5 N° 38, La Plata.
- Lista, Carlos y Ana María Brígido (2002): *La enseñanza del derecho y la formación de la conciencia jurídica*, Sima Editora, Córdoba.
- Salanueva, Olga; González, M; Cardinaux, N; Miranda, M; Bianco, C; Batista A. y Orler J. (1999) *La profesión jurídica: Nuevas realidades. Seguimiento sistemático de los egresados*, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata. República Argentina.

Unidad XIII

La organización judicial: Concepto. Lxs operadorxs de la organización: Lxs jueces/zas, lxs funcionarixs, lxs empleadxs , lxs justiciables , lxs abogadxs, la policía. Roles que desempeñan cada uno. Funcionamiento. La burocracia Judicial. La eficacia externa e interna de la organización. La demora judicial.

El acceso a la justicia. Los riesgos psicosociales del trabajo en la organización judicial .- La educación superior como Derecho.

Preguntas de la Unidad XIII:

¿De qué hablamos cuando hablamos de la Organización Judicial ? ¿Cómo impacta la ideología judicial en lxs operadorxs jurídicos ?¿ De qué hablamos cuando hablamos de Burocracia Judicial?¿ Está el acceso a la justicia - como problemática sociológico jurídica - relacionado exclusivamente a la Organización Judicial ? ¿Cuál es el valor del discurso judicial ?¿ Que se entiende por demora judicial ?¿ Existen estrategias defensivas en la organización ?

Bibliografía Unidad XIII

- Gollac, Michel (2011) “Los Riesgos psico- sociales en el trabajo “ Trabajo elaborado por el Profesor Michel Gollac y traducido por el Mg Gabriela Neffa para el Seminario Internacional “ Los riesgos psicosociales en el trabajo .”
- Grinberg, J. y Huber, B. (2005) capítulo 10 “El expediente como jeroglífico. Descifrando la averiguación de situación” del *Erase una vez...un tribunal de menores Observatorio de demandas y respuestas judiciales en los tribunales de menores de la provincia de Buenos Aires* Compiladora Guemureman, S. 1ª ed. Buenos Aires. Facultad de Derecho Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Gutiérrez, M. H., Alvarez, M. V., & Kolker, E. (2008). La construcción de la trama política del Poder Judicial.
- Salanueva , O; Gonzalez, M y Cardinaux , N (2003) . Familia y Justicia : Un estudio Socio- jurídico de los conflictos familiares.-
- Weber, Max (1991) ¿Qué es la burocracia ?. Ed Leviatan Bs As

Bloque 5. Comprende Unidad XIV, XV y XVI

Palabras claves: *Sociología jurídico-penal. Delito-Anomia y Violencia.*

Objetivos:

- Transmitir el contenido de las distintas corrientes criminológicas
- Relacionar las teorías criminológicas con las concepciones ideológicas, políticas y culturales de cada momento histórico en que se formularon.
- Evaluar críticamente el funcionamiento de todo el sistema penal.

- Analizar las políticas criminales aplicadas en Argentina a partir de la investigación empírica.

Unidad temática XIV

El concepto de delito y los modos de construcción de los tipos delictivos. Las distintas escuelas La práctica penal medieval y la propuesta de Beccaria: análisis sociológico vinculado con las condiciones de la sociedad feudal y las propuestas de la burguesía. El positivismo biológico: su análisis sociológico y su comparación con los presupuestos de la escuela clásica. Adscripción y adquisición en las causas del delito. El positivismo sociológico: la determinación social del delito. La ecología general y la ecología humana: sus conceptos básicos y la concepción del delito. La asociación y la organización diferenciales en la obra de Sutherland como teoría de la desviación. Los delitos de cuello blanco. Subculturas delincuentes y desviadas: concepto y crítica. Dimensión de género ¿qué se ha dicho sobre la delincuencia de las mujeres? Cárcel y población carcelaria. Análisis sociológico.

Preguntas:

¿ Se criminaliza a través del sistema penal a todos los estratos sociales por igual?

¿ Influye percepción de inseguridad que tienen los ciudadanos, en las políticas de seguridad?

Bibliografía

- Baratta, Alessandro. (2011) *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Introducción a la sociología jurídico-penal. Edición: 9a. Buenos Aires. Editorial: Siglo XXI.
- Carrington, K. (2006) "Posmodernismo y criminologías feministas: la fragmentación del sujeto criminológico" en M. Sozzo (coord.) *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Buenos Aires, Ad Hoc, págs. 237-260.
- Cid Moliné, José. Larrauri Pijoan, Helena. (2001) *Teorías Criminológicas*. Ed. Bosch. Barcelona.
- Wacquant, Loic. (2000). *Las Cárceles de la Miseria*. Ed. Manantial, Buenos Aires. Argentina.

Unidad temática XV

La teoría de la anomia según Merton. Antecedentes. Marco teórico, tipología y críticas formuladas. Concepción de la “rotulación” y de la “reacción social” según H. Becker. Transgresión o infracción y desviación. Tipología del desvío. Ámbito de validez teórica de esta concepción. El estigma: concepto según Goffman y relevancia en la materia. Valores subterráneos y técnicas de neutralización. Los delitos organizacionales. Los delitos transnacionales y su persecución. El “garantismo” como filosofía penal en Ferrajoli y su evaluación sociológica. Evaluación de las concepciones sociológicas en materia criminal y posibilidad de una teoría única para explicar la desviación y la criminalidad. La abolición del derecho penal como posibilidad y su análisis sociológico. Perspectiva de género. Análisis sociojurídico del fenómeno.

Preguntas de la Unidad XV

¿Cómo define Merton la anomia? ¿Cómo se relaciona con el delito?

¿Qué se ha dicho sobre la delincuencia de las mujeres? ¿La población carcelaria se compone de mujeres condenadas o procesadas por el tráfico de drogas?

Bibliografía

- Anitua, Gabriel Ignacio. (2010) *Ensayos sobre enjuiciamiento penal*. Editorial: Del Puerto
- -----(2000) Tema Central: la gobernabilidad. La gubernamentalidad Revista del Centro de Estudios Latinoamericano (CELA) Panamá septiembre/diciembre.
- -Becker, H. (1974). *Los extraños. Sociología de la desviación*. Tiempo Contemporáneo, Bs. As. ,
- Bergalli, Roberto (1982) *Crítica a la criminología*, Temis, Bogotá.
- Clinard, M (1967). *Anomia y conducta desviada*. Ed. Paidós, Bs. As. ,
- Foucault, M. (1989) *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Bs. As.
- Goffman, Irving (1970) *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu, Bs.As.

- Goffman, Irving (1970) *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu, Bs.As.
- Melossi, Darío (1992): *El estado del control social*, Siglo XXI, México.
- Merton, R. (1992) *Teoría y estructura Sociales*, F.C.E., México,.
- Taylor, Ian, y Otros (1981): *Criminología crítica*, Siglo XXI, México.

Unidad temática XVI

La sociología jurídica y la violencia: Violencia contra la mujer. Tipos: Doméstica. Institucional. Laboral. Obstétrica. Mediática. La Escuela y la violencia. El Abuso y la respuesta de la Justicia. La niñez y la adolescencia frente a la violencia institucional. La investigación empírica sobre la violencia y sus relaciones con la regulación jurídica y las respuestas de la justicia. Violencia y medios de comunicación. Perspectivas de género.

Preguntas de la unidad XVI

¿Cuáles son los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres que abarca la ley 26.485? ¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia y en particular de violencia de género? ¿Qué es la perspectiva de género? ¿Cómo es el acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencias? ¿Cómo es la vinculación con la violencia institucional? ¿Cómo se incorpora la perspectiva etaria al análisis de las violencias? ¿Cómo es el abordaje de las violencias de género por parte de los medios de comunicación?

Bibliografía Unidad XVI

- Carbajal, M. (2013) *Maltratadas. Violencia de Género en las relaciones de género en las relaciones de pareja*. Aguilar.
- Christine Chinkin...(et. Al.) (2012) *Violencia de Género: estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres*. Defensoría General de la Nación 1º edición Bs. As.
- Daich, D. (2004) "Los procedimientos judiciales en los casos de violencia familiar" en Sofía Tiscornia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Facultad de Filosofía y Letras UBA.
- González, Manuela G.(2004) "Violencia Familiar. Derecho e interdisciplina: María y Antonio, el caso ese". En: *Casos Penales. Construcción y aprendizaje*. Compilador: Domenech, E. Editorial La ley. República Argentina Año de edición:

- González, M.(2005) “Desafíos del derecho frente al proceso de reinención de la familia”. *Revista Anales*. Director: J. C. Corbetta Año 3 N° 36. Nueva Serie. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP.
- Salanueva, Olga y González, Manuela (2008). *La Integridad sexual de la niñez y la adolescencia*, Editorial: Ediciones Cooperativas. Buenos Aires.

Titular: **Dra. Manuela Graciela González**

Integrantes de la Cátedra:

Dr. Daniela Cieza

Dra. Sandra Grahl

Mg. Julio Rubén Iza

Mg. José Orler

Teresa Wolter

Leandro González

María Sol Dultra

María Gabriela Egaña

Cristian Andres Furfaro

Emanuel Desojo

Mg. Julieta Cano

Natalia Salsamendi